

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

274

REF.: Autoriza Aumento de Plazo del Contrato de la Obra "Diseño de y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa CONSTRUCTORA HALKIDA S.A. RUT 76.000.858-3

ANTOFAGASTA, 23 SEP 2015

VISTO: La ley 17.301 del año 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directorías Regionales; en la Resolución N° 15/204, de fecha 29 de Enero de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Liety-Shwang Wong Pinto; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N°646 de 19 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30371045-0; en la Resolución Exenta N°204 de fecha 05 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente Tocopilla"; en la Resolución Afecta N°339 de fecha 29 de Septiembre de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-18-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla"; la Resolución Exenta N°466 de fecha 31 de Diciembre de 2015 que designa ITQ a Gonzalo Guerra Contreras, Arquitecto, Ordinario N°015/1016 de 23 de Septiembre de 2016 que notifica a la Empresa Constructora Halkida S.A sobre autorización de aumento de plazo por ajuste de cubos de partidas a precio unitario, Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º) Que, por **Resolución Exenta N°015/204, de 05 de Junio de 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública bajo el ID 1573-18-LP15, CODIGO BIP N° 30371045-0, para la contratación de la obra "**Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla**".

2º) Que, mediante **Resolución Afecta N°339 de Fecha 29 de Septiembre de 2015**, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **CONSTRUCTORA HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3**, la cual fue tomada de razón con fecha 26 de Octubre de 2015 por parte de Contraloría Regional de Antofagasta.

3º) Que, mediante **Resolución Afecta N°400 de fecha 03 de Noviembre de 2015**, se modifica la **Resolución Afecta N°339 de fecha 29 de septiembre de 2015** que adjudica a la empresa HALKIDA S.A. para la contratación de la obra "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".

4º) Que, con fecha **30 de Diciembre de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la Empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la



empresa el **"Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla"** a efectuar la obra denominada "El Teniente", contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°465 de fecha 31 de Diciembre de 2015** y cuyo tiempo de ejecución es de **210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno**.

5º) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo los anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-18-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

6º) Que, con fecha **04 de Enero de 2016** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **210 días** para la ejecución de la obra.

7º) Que, los contratos del Programa Meta Presidencial para Construcción de Salas Cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubriciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubriciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

8º) Que, con fecha **12 de Septiembre de 2016** la empresa contratista HALKIDA S.A., ingresa por Oficina de Partes de JUNJI carta de la misma fecha, solicitud de ampliación de plazo para la obra "El Teniente" por un total de 60 días corridos para la ejecución de las obras. Lo anterior, en atención al atraso que se generó en la entrega de la franja de terreno en deslinde norte y que fueron tomadas ilegalmente por el propietario colindante, afectando las partidas de movimiento de tierra, muros de contención, construcción de estanque de agua potable y radieres de patios de expansión.

9º) Que, mediante **Informe Técnico de don Gonzalo Guerra Contreras GGC 15/2016 de fecha 20 de Septiembre de 2016**, se señala que vistos los antecedentes entregados por la empresa y revisados los registros del Libro de Obras, se verifica que en LO N°1, Folio 20 de fecha 28 de Marzo de 2016 se realiza trazado general de proyecto, se detecta en el trazado la toma de terreno de 1 metro por el propietario del sitio colindante de límite norte.

Que, una vez ya terminado el trazado preliminar, se solicita a propietario Sr. Luis Mejías la entrega de franja ocupada ilegalmente para contar con la totalidad del terreno de ejecución de obras, negándose a la entrega y señalando que terreno lo compro en las condiciones actuales y que la franja le pertenece a su propiedad. Posterior a esto se comienza con Solicitud formal de intervención de municipalidad para exigir la entrega de terreno tomado.

Qué, según LO N°1, Folio 44 de fecha 10-06-2016 se entregan antecedentes de terreno actualizados previa solicitud de dirección de obras para respaldar propiedad del sitio por parte de JUNJI y continuar con acciones legales tomadas por DOM contra el SR. Luis Esteban Mejías Aguirre, dueño de predio colindante por límite Norte.

Qué, una vez realizados los trámites judiciales y definida la propiedad de franja de terreno tomado por propietario vecino, se ordenó la demolición del muro perimetral de panderetas existentes en terreno de jardín y la entrega definitiva del terreno en disputa a JUNJI, hecho que el Sr. Luis Mejías, propietario de predio vecino no realiza, cursándose con fecha **10-08-2016** una multa a beneficio municipal de 10 UTM **"como autor de una falta consistente en incumplir una resolución del director de obras que ordenaba la demolición de la misma, previsto y sancionado en los artículos 1.3.1 y 1.3.2 N°4 de la O.G.U.C."**.

Que, en este mismo documento se indica la notificación a propietario de predio vecino por carta certificada de resolución de DOM, dándose por notificado al tercer día de sancionada la multa y otorgando un plazo de 5 días hábiles para la demolición del muro perimetral en cuestión y hacer entrega de los m2 de terreno tomados, plazo que finalizaba el día 18-08-2016, de lo contrario se cursaría nueva multa. Realizada la notificación finalmente con fecha 18-08-2016 se hace entrega de terreno en cuestión por propietario vecino

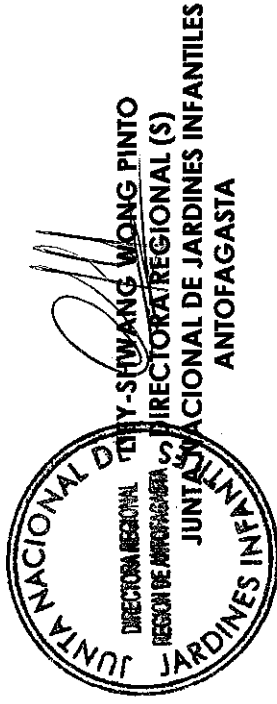


RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la modificación del contrato aprobado por **Resolución Exenta N° 465 de fecha 31 de Diciembre de 2015**, suscrita entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa **HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3**, para la ejecución de la obra **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla.**
2. **AUTORÍCESE** el aumento de plazo de **48 días corridos** (cuarenta y ocho días) contados desde el **día 24 de Septiembre de 2016, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de las obras el día 10 de Noviembre del año 2016.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE

POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA



LWP/CD/EDG/PVE/pve

Of. Partes y Archivo.
Empresas Halkida S.A., Calle Sucre N°220, Oficina 419, Antofagasta.
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros
Asesora Jurídica JUNJI.
Subdirección de Planificación.
Encargado de Compras.✓
Programa Meta Regional.